



# ACUERDOS CONSEJERÍA DE FOMENTO MARZO 2017

Legislatura 2015 - 2019



**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

<b>PROPUESTA</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>ACCIONES DESARROLLADAS</b>
<p><b><u>PSOE (29/03/17):</u></b></p> <p><b>Propuesta relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a poner en práctica y dar mayor difusión a los programas en los que se estructura el Plan Estatal de Fomento:</b></p> <p>Instar al Gobierno de la Ciudad a la puesta en práctica y mayor difusión de los programas en los que se estructura el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, como instrumentos de reactivación del sector de la construcción en Ceuta y, por tanto, como motores generadores de actividad productiva y empleo.</p>	<p><b><u>ACUERDO:</u></b></p> <p>Poner en práctica y dar mayor difusión a los programas en los que se estructura el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, como instrumentos de reactivación del sector de la construcción en Ceuta y, por tanto, como motores generadores de actividad productiva y empleo.</p>	<p>El vigente Plan de Vivienda (2013 – 2016) ha sido prorrogado para el ejercicio 2017 mediante R.D. 637/2016 de 9 de Diciembre. Con tal motivo <b>se elevó propuesta al Consejo de Gobierno para la suscripción de Convenio de Colaboración con el Ministerio de Fomento para la ejecución de la referida prórroga, acordándose por el Consejo de Gobierno de fecha 07/04/2017 la suscripción del mismo.</b></p> <p>El Convenio aún no se ha suscrito.</p> <p>Prevé un gasto total financiado con cargo del referido Ministerio de 242.606 €, repartidos en dos de los ejes del Plan;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Programa de Ayudas al alquiler de vivienda: 169.824,20 €</b></li><li>- <b>Apoyo a la implantación del Informe de Evaluación de los edificios: 72.781,80 €</b></li></ul> <p><b>La difusión prevista es la oficial; publicación del Convenio, y de las correspondientes convocatorias de las ayudas para la selección de beneficiarios.</b></p> <p>En la actualidad se tramita por el Ministerio de Fomento la aprobación del Plan de Vivienda 2018 – 2021. Se ha recibido el borrador del Plan, que ha sido objeto de estudio.</p>



**CABALLAS (29/03/17):**

**Propuesta relativa a crear la figura del “Catálogo Anual de Precios de Mercado de las Unidades Básicas de Construcción”:**

Crear la figura del “Catálogo anual de precios de mercado de las unidades básicas de construcción” que será aprobado por el Consejo de Gobierno para cada año, y que servirá de referencia para la elaboración de proyectos, pliegos de condiciones y cuantas actuaciones lleve a cabo la administración en el ámbito de la obra pública.

**El Sr. García León presenta la siguiente TRANSACCIONAL:**

*“Añadir el siguiente párrafo a la petición de acuerdo del Grupo Caballas:*

*La elaboración y aprobación del mencionado catálogo no supondrá paralización ni aplazamiento de las gestiones y trabajos que, en estos momentos y en el ámbito de la obra pública, esta Administración está llevando a cabo.*

*En consecuencia, los correspondientes proyectos, pliegos de condiciones y cuales quiera otras actuaciones continuarán elaborándose de conformidad con las prácticas y normas en este momento aplicables o que, en virtud de cualquier otra disposición resulten de aplicación, hasta la aprobación del citado catálogo.”*

**ACUERDO:**

**1.- Crear la figura del “Catálogo anual de precios de mercado de las unidades básicas de construcción” que será aprobado por el Consejo de Gobierno para cada año, y que servirá de referencia para la elaboración de proyectos, pliegos de condiciones y cuantas actuaciones lleve a cabo la administración en el ámbito de la obra pública.**

**2.- La elaboración y aprobación del mencionado catálogo no supondrá paralización ni aplazamiento de las gestiones y trabajos que, en estos momentos y en el ámbito de la obra pública, esta Administración está llevando a cabo. En consecuencia, los correspondientes proyectos, pliegos de condiciones y cuales quiera otras actuaciones continuarán elaborándose de conformidad**

En virtud del Convenio firmado entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta (COACE) en 2010, se concertó el servicio de adaptación del generador de precios de la construcción de Ceuta, motivado en la necesidad de evaluar y unificar el coste de las obras públicas, mediante los diversos sistemas de presupuestación, facilitando el trabajo y la comunicación entre los agentes intervinientes en el proceso edificatorio. En la actualidad se está estudiando la posibilidad de actualizar a precios de 2017 los referidos precios de mercado de las unidades básicas de construcción. La creación de la figura del Catálogo anual de precios de mercado de las unidades básicas de construcción resulta absolutamente necesaria para unificar precios de las distintas unidades de obra que han de contener los presupuestos elaborados por esta Administración. En este sentido se considera necesario para todos los implicados en el hecho de construir y presupuestar, acordar y convenir una base de precios común y única, que permita el empleo, una estructura de costes unificada y válida para la Ciudad de Ceuta.



	<p>con las prácticas y normas en este momento aplicables o que, en virtud de cualquier otra disposición resulten de aplicación, hasta la aprobación del citado catálogo.</p>	
<p><b><u>CABALLAS (29/03/17):</u></b></p> <p><b>Propuesta relativa a iniciar los trámites para la adquisición de locales vacíos de las promociones de Loma Colmenar:</b></p> <p>Iniciar los trámites para la adquisición de los locales vacíos de las promociones de Loma Colmenar para destinarlos a equipamientos sociales que dinamicen la vida de aquellas barriadas.</p>	<p><b>El Sr. García León presenta la siguiente <u>TRANSACCIONAL</u>:</b></p> <p><i>“Reactivaremos las conversaciones con SEPES con la finalidad de adquirir alguno de los locales de Loma Colmenar para destinarlo a equipamiento social atendiendo a las siguientes premisas:</i></p> <p><i>1.- Que exista disposición por parte de SEPES para vender o arrendar por un precio atractivo.</i></p> <p><i>2.- Estudio previo de los servicios a prestar en dichos locales.</i></p> <p><i>3.- Promover contratos entre particulares y SEPES de cara a dotar la barriada de mejores equipamientos.”</i></p> <p><b><u>ACUERDO:</u></b></p> <p><b>Reactivar las conversaciones con SEPES con la finalidad de adquirir alguno de los locales de Loma Colmenar para destinarlo a equipamiento social atendiendo a las siguientes premisas:</b></p> <p><b>1.- Que exista disposición por parte de SEPES para vender o arrendar por un precio atractivo.</b></p> <p><b>2.- Estudio previo de los servicios a prestar en dichos locales.</b></p> <p><b>3.- Promover contratos entre particulares y SEPES de cara a dotar la barriada de mejores</b></p>	<p>1. En el Plan Parcial Loma Colmenar ya se recogen los terrenos para equipamientos sociales, todos los cuales fueron cedidos a la Ciudad en el proyecto de reparcelación de las fases I y II. Los usos lucrativos permanecieron en manos de SEPES.</p> <p>Los locales a que se refiere el acuerdo plenario parece ser los contemplados con uso lucrativo en el Plan Parcial y no como uso dotacionales. Habría que determinar si son compatibles y, además, justificar la necesidad de esos contratos, teniendo en cuenta que se van a construir (al menos así se recoge en el Plan Parcial) equipamientos sociales en los emplazamientos cedidos por SEPES, pues de otro modo no tendría sentido la cesión gratuita de SEPES a la Ciudad. Por otro lado, habrá que ejecutar esos equipamientos en los plazos establecidos en el Plan Parcial.</p> <p>2. La adquisición directa de bienes es controvertida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De un lado, la Dirección General de los Registros y del Notariado, que conoce de los recursos contra las calificaciones de los registradores es muy estricta en cuanto a la justificación de las contrataciones directas. Por citar una, la resolución de 17 de abril de 2015 entiende que es inaplicable a la Administración local el Art. 116.4 de la Ley del</li> </ul>



	<p><b>equipamientos.</b></p>	<p>Patrimonio de las Administraciones Públicas, que contempla supuestos de contratación directa.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ De otro, algunas Administraciones aplican los supuestos de adquisición directa del 116.4 LPAP, de manera supletoria: Informe Diputación Toledo 15/11/2013.</li><li>➤ La adquisición requiere una valoración técnica de las instalaciones.</li></ul> <p>3. En cuanto a promover contratos entre SEPES y particulares, no es una actividad de competencia de la Ciudad por lo que no puede ni debe asumirla.</p>
<p><b><u>Cs (29/03/17):</u></b></p> <p><b>Propuesta relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a que proceda, de manera urgente, a condicionar las instalaciones del Cementerio de Santa Catalina:</b></p> <p>Instar al Gobierno de la Ciudad a que proceda, de manera urgente, a acondicionar las instalaciones del Cementerio Municipal de Santa Catalina, adaptándolo a la Ordenanza Municipal, eliminando las barreras arquitectónicas que impiden a las personas con movilidad reducida acudir sin un acompañante a este lugar.</p>	<p><b>El Sr. García León presentada la siguiente <u>TRANSACCIONAL:</u></b></p> <p><i>“Incluir la propuesta en el orden del día de la próxima convocatoria de la comisión de accesibilidad para someterla a votación de sus miembros y dar traslado a su partido del acta de la citada sesión y de los informes que se recaben al efecto.”</i></p> <p><b><u>ACUERDO:</u></b></p> <p><b>1.- Incluir la propuesta en el orden del día de la próxima convocatoria de la comisión de accesibilidad para someterla a votación de sus miembros.</b></p>	<p>La propuesta se incluirá en el orden del día de la próxima Comisión de Accesibilidad.</p>



	<p>2.- Dar traslado a su partido del acta de la citada sesión y de los informes que se recaben al efecto.</p>	
<p><b><u>CABALLAS (29/03/17):</u></b></p> <p><b>Propuesta relativa a iniciar los trámites para la elaboración y aprobación de un Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:</b></p> <p>Iniciar los trámites para la elaboración y aprobación de un Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la Ciudad de Ceuta.</p>	<p><b>El Sr. García León presenta la siguiente <u>TRANSACCIONAL</u>:</b></p> <p><i>“Iniciar los trámites para elaboración de un Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas para Ceuta, previo estudio y elaboración de informe que determine:</i></p> <p>1.- Posibilidad de que la Ciudad pueda elaborar el citado Reglamento atendiendo a su capacidad normativa según el Estatuto de Autonomía.</p> <p>2.- Factores necesarios para eximirnos de la exigencia de 2 Km de distancia de ciertas actividades a un núcleo poblacional.</p> <p>3.- Posibles mejoras para agilizar trámites para consecución de licencias.”</p> <p><b><u>ACUERDO:</u></b></p> <p><b>Iniciar los trámites para elaborar un Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas para Ceuta, previo estudio y elaboración de informe que determine:</b></p> <p>1.- Posibilidad de que la Ciudad pueda elaborar el citado Reglamento atendiendo a su capacidad normativa según el Estatuto de Autonomía.</p> <p>2.- Factores necesarios para eximirnos de la exigencia de 2 Km de distancia de ciertas actividades a un núcleo poblacional.</p>	<p>En la actualidad, se está trabajando en la modificación de determinados Reglamento del ámbito urbanístico. Todas las modificaciones se encuentran en estudio y desarrollo por parte de los servicios jurídicos. Es un procedimiento que, considerando naturaleza, se pretende culminar antes de que finalice el ejercicio 2017.</p>



	<b>3.- Posibles mejoras para agilizar trámites para consecución de licencias.</b>	
--	---	--